
CUDAP: EXP-UNC: 0013054/2018

VISTO:

El proyecto presentado por los Consejeros graduados, la Oficina de Graduados y la Biblioteca de esta Facultad en el sentido de modificar el sistema de asociación de graduados/as a la Biblioteca de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente para acceder al préstamo de libros en la Biblioteca “Elma K. de Estrabou” los y las graduadas necesitan el aval de un/a docente de la Facultad, lo que cuando han transcurrido varios años del egreso, o no mantienen un vínculo institucional permanente (a través de grupos de investigación, equipos de cátedra, etc.), dificulta a los graduados el acceso a dichos servicios;

Que el pleno acceso a las bibliotecas se plantea como necesario para el desarrollo de la actividad profesional, tanto en el plano académico para quienes continúan con su formación de posgrado, como para la actualización profesional, ya que desde las bibliotecas universitarias tienen acceso al repositorio digital y a las revistas científicas, colecciones digitales y librerías virtuales internacionales;


Que el proyecto apunta a fortalecer acciones que garanticen operatividad de las gestiones administrativas dentro de esta Facultad y su biblioteca;

Que para la asociación a la Biblioteca se requiere completar un formulario que contiene registro de datos del graduado o graduada, donde se le solicita información acerca de sus condiciones laborales, académicas y personales, generando un instrumento con datos relevantes para la construcción de un diagnóstico sobre la realidad de los graduados de esta Facultad;

Que la actualización periódica de sus datos de contacto personales permitirá mantener informados a los y las graduadas sobre cuestiones académicas y laborales que se promuevan desde la Universidad;

Que es necesario desarrollar acciones que tiendan a favorecer la inclusión y permanencia de los y las Graduadas de la FFyH en la vida académica, institucional y política de la Facultad;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

CUDAP: EXP-UNC: 0013054/2018

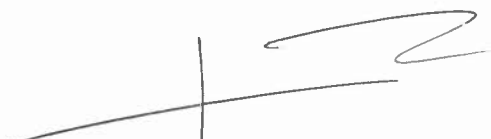
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo régimen de asociación a la Biblioteca de la FFyH de los egresados/as que como Anexo I y II se incorporan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: **0120**
cr.



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

CUDAP: EXP-UNC: 0013054/2018

ANEXO I de la Resolución HCD N° **0120**:

**REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE EGRESADOS/AS DE LA FACULTAD
DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES EN LA BIBLIOTECA ELMA
KOHLMAYER DE ESTRABOU**

1. Requisitos

- Formulario de Inscripción firmado por la Oficina de Graduados, por única vez (en la Oficina de graduados o en la Biblioteca, o descargarlo del blog de graduados)
- DNI (Presentarse con original)
- Un impuesto o servicio a su nombre para constatar domicilio

Duración de la inscripción: 1 año académico.

La reinscripción anual en la Biblioteca tendrá como finalidad la sola actualización de los datos personales: domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.

2. Préstamos

Podrán retirar hasta tres (3) libros y tres (3) revistas. Dichos préstamos se efectuarán por el término de siete (7) días corridos. En caso de haber paro de transporte se extiende el plazo de préstamo la cantidad de días que dure el paro.

Un mismo usuario no podrá retirar dos ejemplares iguales del mismo título.

3. Devoluciones

Los usuarios deberán devolver el material bibliográfico en las fechas o plazos estipulados por la Biblioteca, en caso de demora serán pasibles de las sanciones.

Los libros devueltos en el día, se prestarán nuevamente a partir del día siguiente, con excepción de los días viernes y día previo a un feriado, en que podrán volver a prestarse a partir de la apertura de la biblioteca.

El mismo usuario no podrá retirar más de dos veces consecutivas el mismo libro.

4. Sanciones

El material bibliográfico deberá tratarse con sumo cuidado. Los libros no deberán ser rayados, marcados, mojados, ni mutilados aunque sea accidentalmente. Los usuarios comunicarán al bibliotecario cualquier anomalía que observaran en el momento de retirar el material. Y en caso que el bibliotecario constatará alguno de los daños señalados, elevará los antecedentes del responsable a la Dirección de la Biblioteca, a fin resolver la sanción a aplicar.

Los socios que devuelvan con demora el material retirado a domicilio, cualquiera sea su motivo, se harán pasible de las siguientes sanciones:


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEG. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

CUDAP: EXP-UNC: 0013054/2018

Suspensiones

- a- Tres (3) días de suspensión por cada día de demora.
- b- En el caso de demora en la devolución de los libros de consulta 1 se aplicarán quince (15) días de suspensión por la devolución posterior a las 11:00 hs. y tres (3) días por cada día siguiente.
- c- Se contarán días corridos tanto en la demora por parte del socio, como en la suspensión a aplicar por parte de la biblioteca.

Si el socio no devolviera el material retirado en tiempo y forma, el sistema de gestión de la Biblioteca enviará automáticamente tres (3) recordatorios a fin de que pueda regularizar su situación.

Si el lector no respondiera a los reclamos, se le suspenderá el préstamo de material y se informará a la Oficina de Coordinación de Graduados de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que hará el reclamo pertinente y lo inhabilitará para trámites afines a la Oficina, hasta que regularice la situación en Biblioteca.

El socio deberá cumplir con el resto de las normas del Reglamento de la Biblioteca.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

CUDAP: EXP-UNC: 0013054/2018

ANEXO II de la Resolución HCD-N° **0120** :

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA ASOCIACIÓN A LA BIBLIOTECA ELMA
KOHLMAYER DE ESTRABOU - FFYH UNC

***Los siguientes datos son de carácter obligatorio**

Nombres:.....
Apellido:.....
Tipo y Número de Documento:
Domicilio:.....
Teléfono: E-mail:
Carrera: Año de Egreso:

***Los siguientes datos son opcionales**

¿Tiene algún vínculo con la FFyH? Sí / No

Miembro de Grupos de Investigación SECyT

(Grupo:.....)

Adscripto/a

(Cátedra:.....)

Becario/a (Tipo de Beca/Director/a:

.....)

Otro (Especificar.....)

¿Tiene algún vínculo con la UNC? Sí / No


Especificar.....

¿Tiene algún vínculo laboral con alguna otra institución educativa? Sí / No

Especificar.....

Oficina de Graduados

Fecha.....


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.